

3.621.836 pesetas, a instancia de la entidad Caja de Ahorros de Galicia, con código de identificación fiscal número G-15028947, representado por el Procurador don José María Ontañón Castro, contra don Isidro Fernández Anta, con documento nacional de identidad número 9.620.284, habiéndose dictado con esta fecha, en ejecución de la sentencia recaída en referidos autos, providencia por la que se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes muebles e inmuebles embargados al demandado, que luego se relacionará y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.200.000 pesetas, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña), primer piso, en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 7 de mayo de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 11 de junio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En tercera subasta, en el supuesto de no quedar rematados en ninguna de las anteriores, el día 9 de julio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Primero.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 7.200.000 pesetas en que pericialmente han sido tasados los bienes. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y consignando, junto al mismo, en el establecimiento destinado al efecto, el porcentaje legal establecido referenciado en el punto anterior.

Tercero.—A instancia del acreedor y por carecerse de título de propiedad, se sacan los bienes embargados a pública subasta, sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Cuarto.—De no reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella le serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Séptimo.—Sin perjuicio de la notificación que se practique judicialmente a los deudores, conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el supuesto de no ser hallados, este edicto servirá, igualmente, para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta

En Cariño, Parroquia de la Piedra: Casa de labranza, cubierta de madera y teja, con un molino harinero de una rueda dentro de dicha casa, con sus agregados de corral, huerta y baldíos, ocupando toda una extensión superficial de 1 ferrado, igual a 4 áreas 44 centiáreas. Linda: Norte y sur, presa del

molino; este, montes de Quintián, y oeste, río y otra finca de su propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ortigueira, en el tomo 373, libro 7 del Ayuntamiento de Cariño, folio 139, finca número 1.139, inscripción quinta.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Santa Marta de Ortigueira a 26 de febrero de 1998.—La Juez, María Azucena Recio González.—El Secretario.—14.273.

OSUNA

Edicto

Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Osuna y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del Secretario que refrenda, se tramitan autos civiles de juicio ejecutivo, bajo el número 157/1994, sobre reclamación de cantidad, cuantía 2.602.583 pesetas, a instancias de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Manuel Prada Angulo y doña María del Carmen Humanes Fernández, en los que he acordado proceder a la venta, en pública subasta y por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, por primera, segunda y tercera veces, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes, bajo las siguientes condiciones:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas.

La primera, por el tipo de tasación, el día 15 de abril de 1998.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 21 de mayo de 1998.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de junio de 1998.

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3989 0000 17 0157 94, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Estepa, el 20 por 100 del tipo que sirva de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrá verificarse desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas, sólo la actora.

Si por causa de fuerza mayor tuvieran que suspenderse las subastas, se entenderá se señala su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Bienes que salen a subasta

1. Casa sita en Osuna (Sevilla), plaza de Esparteros, número 3, con una superficie de 60,6 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 26, folio 16 vuelto, finca número 216. Valorada pericialmente en 7.000.000 de pesetas.

2. Casa sita en Osuna (Sevilla), calle Ejido número 5, con una superficie de 100 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 773, folio 25 vuelto, finca número 18.310. Valorada pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Osuna a 23 de octubre de 1997.—El Juez, Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.—La Secretaria.—14.154.

PALENCIA

Edicto

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palencia,

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo letras de cambio, número 28/1997, a instancia de don Rafael Sáez Coloma, frente a doña Dionisia López Lobejón, sobre reclamación de la cantidad de 1.916.015 pesetas de principal, más 800.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera veces, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de Abilio Calderón, sin número, de esta ciudad, en primera licitación el día 4 de mayo de 1997, a las once quince horas; en segunda licitación, el día 1 de junio de 1998, a las once quince horas, y el día 29 de junio, a las once quince horas, para la tercera si hubiere lugar a su celebración.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

Condiciones

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar, previamente, en la cuenta que posee este Juzgado en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, de Palencia, número 3441000 170028/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta.—Que en la primera y segunda subastas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—Que los bienes salen a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Novena.—Se hace saber a la parte demandada que la publicación del presente edicto le servirá de notificación de los señalamientos de subastas, para el caso de que su notificación, intentada por cualquiera de los procedimientos establecidos por la ley, resultare negativa.

Bienes objeto de subasta

1. Finca en término de Mazariegos de Campos, de regadío, de 5 hectáreas 75 áreas, que linda: Norte, la finca número 544 y acequia; este, desagüe; sur, camino, y oeste, acequias. Es la finca registral 4.615. Valoración: 2.978.500 pesetas.